

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA COMPENSACIÓN DE EMERGENCIA PARA DESEMPLEO POR PANDEMIA (PEUC) Y LOS BENEFICIOS EXTENDIDOS (EB)

ACTUALIZADA EN MARZO DE 2021

P: ¿QUÉ EXTENSIONES DE LOS BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO ESTÁN DISPONIBLES ACTUALMENTE?

R: Actualmente hay dos programas de extensión, el Programa de Compensación de Emergencia para Desempleo por Pandemia (PEUC, por sus siglas en inglés), que fue creado por la ley federal CARES, y el Programa de Beneficios Extendidos (EB, por sus siglas en inglés) que entra en vigor de conformidad con las leyes estatales cuando el estado alcanza cierto nivel de desempleo elevado.

De acuerdo con las leyes federales, estos programas solamente están disponibles para las personas que reciben la forma tradicional del seguro de desempleo (UI, por sus siglas en inglés). Las personas que reciben beneficios de Asistencia para Desempleo por Pandemia (PUA, por sus siglas en inglés) no son elegibles para recibir beneficios del PEUC o de EB, pero **pueden** recibir hasta 79 semanas de beneficios de PUA actualmente.

COMPENSACIÓN DE EMERGENCIA PARA DESEMPLEO POR PANDEMIA (PEUC)	PROGRAMA DE BENEFICIOS EXTENDIDOS
Brinda 53 semanas de beneficios adicionales	Brinda 20 semanas de beneficios adicionales (a enero de 2021 – esto puede cambiar si la tasa de desempleo en Nueva York disminuye)
Disponible desde el 5 de abril de 2020	Disponible desde la semana de beneficios que terminó el 5 de julio de 2020
Vence en la semana de beneficios que termina el 5 de septiembre de 2021.	Actualmente los neoyorquinos son elegibles para beneficios extendidos de acuerdo con las reglas federales, debido a la elevada tasa de desempleo del estado. Conforme la tasa de desempleo cambie, eso también puede cambiar.

P: ¿QUIÉNES SON ELEGIBLES PARA EL PROGRAMA PEUC?

R: Para ser elegible para PEUC, primero debe agotar 26 semanas de beneficios del seguro de desempleo regular y seguir desempleado.

P: ¿QUIÉNES SON ELEGIBLES PARA EL PROGRAMA EB?

R: Para ser elegible para EB, primero debe agotar las 26 semanas de beneficios del seguro de desempleo regular y las 53 semanas de beneficios de Compensación de Emergencia para Desempleo por Pandemia (PEUC) (un total de 70 semanas de beneficios) y seguir desempleado.

Hay dos escenarios alternativos que podrían volverlo elegible para EB antes de recibir 20 semanas de beneficios:

1. Si su año de beneficios del seguro de desempleo regular expiró después del 1 de julio de 2019 y usted recibió las 13 semanas de beneficios de PEUC, o
2. Si hizo la transición a EB después de recibir las 13 semanas iniciales de PEUC antes de que el programa se extendiera en diciembre de 2020.

Si actualmente está empleado, no puede renunciar a su empleo para reclamar Beneficios Extendidos; si lo hace será descalificado.

P: ¿CUÁNTAS SEMANAS ADICIONALES DE BENEFICIOS OFRECEN PEUC Y EB?

R: El seguro de desempleo tradicional dura 26 semanas. A enero de 2021, el PEUC ofrece 53 semanas de beneficios adicionales y EB ofrece 13 o 20 semanas de beneficios adicionales a las semanas de beneficios de PEUC, dependiendo de la tasa de desempleo del estado de Nueva York. Eso significa que los neoyorquinos pueden ser elegibles para un total de 63 o 70 semanas de beneficios del seguro de desempleo, dependiendo de cuándo presentaron su reclamación y de si el gobierno federal considera que Nueva York tiene "desempleo alto" o "desempleo extremadamente alto". A enero de 2021, los neoyorquinos son elegibles para 20 semanas adicionales de Beneficios Extendidos.

P: ¿CUÁL ES EL MONTO DE MIS BENEFICIOS EXTENDIDOS?

R: El monto de sus beneficios semanales será el mismo que recibía por sus beneficios del seguro de desempleo tradicional, que se basaban en sus ingresos recientes. Puede estimar sus beneficios semanales usando esta calculadora: labor.ny.gov/benefit-rate-calculator/

P: ¿RECIBIRÉ BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS ADICIONALES A CADA PAGO DE PEUC Y EB?

R: Mientras estén desempleadas, las personas elegibles para PEUC y EB también son elegibles para recibir pagos de Compensación Federal para Desempleo por Pandemia (FPUC) por un monto de \$600 a la semana en las semanas de beneficios que terminan del 5/Abr/2020 al 26/Jul/2020 y de \$300 a la semana en las semanas de beneficios que terminan del 3/Ene/2021 al 5/Sep/2021.

P: AGOTÉ MIS BENEFICIOS DE ASISTENCIA PARA DESEMPLEO POR PANDEMIA (PUA). ¿SOY ELEGIBLE PARA PEUC O EB?

R: PEUC y EB solamente están disponibles para las personas que reciben el seguro de desempleo tradicional, no la PUA. Sin embargo, de acuerdo con las leyes federales, quienes reciben Asistencia para Desempleo por Pandemia (PUA) ya son elegibles hasta para 57 semanas de beneficios.

P: ¿CUÁNDO INICIAN LOS BENEFICIOS EXTENDIDOS, Y DURANTE CUÁNTO TIEMPO ESTARÁN DISPONIBLES?

R: Los Beneficios Extendidos están disponibles a partir de la semana que terminó el 5 de julio de 2020, pero primero debe agotar todas las 26 semanas del seguro de desempleo tradicional y 53 semanas de PEUC antes de recibir acceso a EB.

P: ¿CÓMO PUEDO AVERIGUAR SI SOY ELEGIBLE PARA EB?

R: El Departamento de Trabajo enviará cartas con instrucciones para los solicitantes que puedan ser elegibles para EB. Si cree ser elegible para EB, pero aún no ha recibido una carta, debe hacer lo siguiente:

Si su año de beneficios **no** ha expirado, siga certificando sus beneficios como lo hacía antes, usando uno de los siguientes métodos. Automáticamente empezará a reclamar Beneficios Extendidos:

- Por internet, en www.labor.ny.gov/signin: Inicie sesión en la página "My Online Services" (Mis servicios en línea), seleccione "Unemployment Services" (Servicios de desempleo) y elija "Claim Weekly Benefits" (Reclamar beneficios semanales).
- Por teléfono: Llame a la línea sin costo de Tel-Service: **888-581-5812**. Tel-Service está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Instrucciones para usuarios de TTY/TDD (con problemas auditivos): Llame a un operador de retransmisión al **800-662-1220** y pídale al operador que llame al **888-783-1370**.
- Usuarios para usuarios de retransmisión con video: Llame a su operador de retransmisión y pídale que llame al **888-783-1370**.

Si su año de beneficios ha vencido, debe presentar una nueva reclamación si ha trabajado para un empleador y ha ganado diez veces el monto de sus beneficios semanales desde que presentó su reclamación inicial. Los beneficiarios del seguro de desempleo que no han trabajado para un empleador desde entonces, o que trabajaron para un empleador pero no han ganado diez veces el monto de sus beneficios semanales desde que presentaron su reclamación inicial, pueden simplemente seguir certificando para recibir EB. Use uno de estos métodos para presentar su nueva reclamación:

- Por internet, en unemployment.labor.ny.gov: Seleccione "Login" (Iniciar sesión), y luego seleccione "File A Claim" (Presentar una reclamación). Deberá llamar al Centro de Reclamaciones Telefónicas para completar su reclamación.
- Por teléfono: Llame al Centro de Reclamaciones Telefónicas al **1-888-209-8124**, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., seleccione un idioma y marque "2" para presentar una reclamación. Después de proporcionar la información necesaria, tendrá que hablar con un agente para completar su reclamación.

- Instrucciones para usuarios de TTY/TDD (con problemas auditivos): Llame a un operador de retransmisión al **800-662-1220** y pídale al operador que llame al **888-783-1370**.
- Usuarios para usuarios de retransmisión con video: Llame a su operador de retransmisión y pídale que llame al **888-783-1370**.

P: ¿CÓMO CERTIFICO MIS BENEFICIOS SEMANALES CON LAS EXTENSIONES?

R: Debe certificar las semanas adicionales de PEUC o EB de la misma manera en que certificaba sus beneficios semanales en el pasado. Visite www.labor.ny.gov/signin para certificar sus beneficios por internet, o llame a Tel-Service al **888-581-5812** para certificarlos por teléfono. No necesita hablar con un agente del Centro de Reclamaciones Telefónicas.

P: ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA EB?

R: Los requisitos de búsqueda de empleo son los mismos que para el seguro de desempleo tradicional (consulte: <https://labor.ny.gov/ui/claimantinfo/work-search.shtm>).

P: ¿QUÉ HAGO SI ASISTO A CAPACITACIÓN APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVA YORK?

R: Si asiste a capacitación aprobada por el Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York, puede ser elegible para recibir EB y no tendría que buscar trabajo. Sin embargo, si está en receso de la capacitación durante más de cinco semanas, tendrá que estar disponible para trabajar y buscar empleo activamente.

P: ¿CÓMO SE PAGAN LOS BENEFICIOS POR DESEMPLEO DURANTE LAS EXTENSIONES?

R: Sus beneficios por desempleo extendidos, ya sean de PEUC o EB, usualmente se pagan de la misma manera que su seguro de desempleo tradicional. Recibirá sus beneficios a través de depósito directo o tarjeta de débito. Los beneficios se pagan usando el mismo método que la reclamación que se extendió.

Si su año de beneficios ha vencido y presenta una nueva reclamación por internet, se le preguntará si quiere recibir sus beneficios por depósito directo o tarjeta de débito. Si presenta una nueva reclamación por teléfono, automáticamente recibirá sus beneficios por tarjeta de débito, a menos que ya los recibiera por depósito directo en su reclamación anterior.

P: ¿QUÉ OCURRE SI MI HISTORIAL DE PAGO DE BENEFICIOS EN LÍNEA MUESTRA "0" EN SALDO RESTANTE?

R: Si es elegible para EB, el importe del saldo restante se ajustaría la próxima vez que certifique sus beneficios. No tiene que presentar una nueva reclamación de seguro de desempleo, a menos que su año de beneficios haya vencido y **usted cumpla con los criterios para solicitantes que deben volver a presentar una solicitud al final del año de beneficios:**

- Si no ha trabajado para un empleador NI ha ganado 10 veces el monto de sus beneficios semanales desde que presentó su reclamación inicial, puede seguir certificando su reclamación existente después de la fecha de vencimiento de su año de beneficios. No tiene que volver a presentar una solicitud si no regresó a trabajar, pero si decide volver a presentar una solicitud estudiaremos su elegibilidad para una nueva reclamación.
- Si ha trabajado para un empleador Y ha ganado 10 veces el monto de sus beneficios semanales desde que presentó su reclamación inicial, debe presentar una nueva reclamación en la fecha de la conclusión de su año de beneficios (BYE, por sus siglas en inglés).

P: ¿CUÁLES SON LAS FECHAS LÍMITE PARA LAS EXTENSIONES DE BENEFICIOS?

R: A marzo de 2021, la PEUC ya está disponible hasta la semana de beneficios que termina el 5 de septiembre de 2021 para los neoyorquinos elegibles, o durante 53 semanas de elegibilidad total, lo que ocurra primero.

P: ¿HABRÁ OTRA EXTENSIÓN DE PEUC O EB?

R: El gobierno federal extendió la PEUC el 11 de marzo de 2021. La EB no se ha extendido hasta ahora. Puede seguir consultando las novedades en www.labor.ny.gov.